



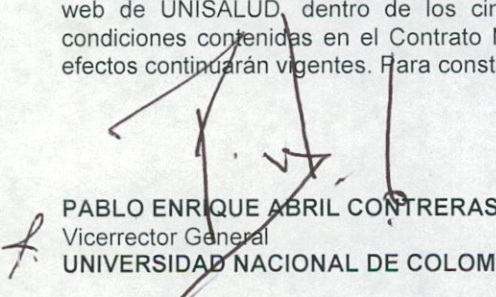
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – UNISALUD  
CONTRATACION

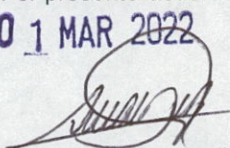
**MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 5 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – UNISALUD SEDE BOGOTÁ Y LA CORPORACIÓN SALUD U.N.**

Página 1 de 1.

Entre los suscritos a saber: **PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.358.648 en Bogotá, quien obra en su calidad de Vicerrector General, nombrado por Resolución de Rectoría No. 509 del 03 de mayo de 2018, posesionado el 04 de mayo de 2018, según acta No 86, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegada para contratar en virtud de lo dispuesto en el literal b del numeral 7 del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de este Contrato se llamará la **UNIVERSIDAD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ**; y por la otra, **OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.224.090 de Duitama (Boyacá), quien obra en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN SALUD UN**, con NIT 900.578.105-1, asociación sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 1136 del 17 de diciembre de 2012 de la Secretaría de Salud de Bogotá, y quien en adelante para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 5 de 2021, con fundamento en la solicitud y justificación obrante en el oficio N.1.013.B.1416-2022 del 21 de febrero de 2022 suscrito por el Supervisor del Contrato, Carlos Hernando Barrera Velandia Jefe de División Área de Aseguramiento, documentos que forman parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de UNISALUD, tal como consta en el Acta No. 4 de la sesión del 24 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del numeral 1 del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia. **PRIMERO – MODIFICACIÓN:** Modificar el primer inciso de la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 5 de 2021, el cual quedará así: “CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO: La **UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE BOGOTÁ** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado en el contrato previa presentación de facturas, conforme a las tarifas definidas en la comunicación remitida por correo electrónico el 15 de febrero de 2022 por la Jefe Comercial y Mercadeo de la Corporación Salud U.N., Angely Zamira Mayorga Rodríguez, y los servicios relacionados en el portafolio de servicios que forma parte integral del contrato. El **CONTRATISTA** deberá facturar mensualmente los servicios de salud prestados, cumpliendo los requisitos legales y tributarios reglamentarios vigentes, presentando las cuentas mensualmente, en medio magnético e impreso, acompañadas de las órdenes debidamente firmadas por el usuario o su acudiente, y demás soportes contenidos en la Guía de Presentación de Facturas de UNISALUD; además de la constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor y de la certificación en la que conste que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y las normas que la modifique, adicione o sustituyan.” **SEGUNDO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y empezará a ejecutarse a partir del 1º de marzo de 2022. El presente acuerdo será publicado en la página web de UNISALUD dentro de los cinco (5) días siguientes a su legalización. **TERCERO:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato No. 5 de 2021, no fueron modificadas con el presente acuerdo, y para todos los efectos continuarán vigentes. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá el

01 MAR 2022

  
PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS  
Vicerrector General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

  
OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE  
Representante Legal  
CORPORACIÓN SALUD UN

Elaboró: Lizethe Salazar Sánchez – Jefe de Oficina Contratación UNISALUD  
Revisó: Amanda Ely Almanza Celis – Jefe División Nacional Administrativa y Financiera UNISALUD